



*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2024, de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, por la que se da publicidad a las subvenciones de concesión directa en materia de política social, en el ejercicio 2023, concedidas a entidades públicas y entidades privadas sin fines de lucro al amparo del artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2024063090)*

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de conceder de forma directa, sin convocatoria previa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Conforme al citado artículo, el artículo 32.1.a) de esta ley, considera como supuestos excepcionales de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro. La concesión de estas subvenciones se instrumentará mediante resolución o convenio (artículo 32.2 de la citada ley).

Por su parte, el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención. Igualmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, las subvenciones concedidas fuera de los procedimientos de concurrencia competitiva deberán publicarse en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, esta Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, por delegación de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales mediante Resolución de 25 de septiembre de 2023 (DOE núm. 189, de 2 de octubre de 2023), una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión directa de subvenciones a las entidades públicas que se indican a continuación, y en aplicación de los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo,

RESUELVO:

**Único.** Dar publicidad a las subvenciones de concesión directa en materia de política social que se relacionan en los anexos I y II, concedidas a entidades públicas y entidades privadas sin fines de lucro en el ejercicio 2023, al amparo del artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de



23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con indicación del beneficiario, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, finalidad de la subvención, cantidad concedida y fecha de la resolución.

Mérida, 27 de septiembre de 2024.

La Secretaria General de Servicios Sociales,  
Inclusión, Infancia y Familia,  
PD, Resolución de 25 de septiembre de 2023  
(DOE núm. 189, de 2 de octubre),  
MARÍA TERESA ANGULO ROMERO

**ANEXO I**

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11003252B46000, Proyecto de Gasto 20000780 (TE) denominado "Atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano" cofinanciado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, con cargo al crédito para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano - aplicación presupuestaria 29.05.231F.453.01 "Plan de desarrollo gitano" (Acuerdo de 12 de mayo de 2023 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se fijan los criterios de distribución territorial y las cuantías resultantes entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y las ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a la financiación en 2023 del Plan de Desarrollo Gitano).

<b>Beneficiario</b>	<b>NIF</b>	<b>Finalidad</b>	<b>Cantidad concedida</b>	<b>Fecha de concesión</b>
Instituto Municipal de Servicios Sociales (IMSS) del Ayuntamiento de Badajoz	P5601504C	Programa de Desarrollo Gitano	38.723,70 €	20 de diciembre de 2022
Ayuntamiento de Mérida	P0608300J	Programa de Desarrollo Gitano	15.242,40 €	20 de diciembre de 2023
Ayuntamiento de Don Benito	P0604400B	Programa de Desarrollo Gitano	9.552,60 €	20 de diciembre de 2023
Ayuntamiento de Zafra	P0615800J	Programa de Desarrollo Gitano	4.315,20 €	20 de diciembre de 2023

**ANEXO II**

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/48000, Fondo CAG0000001 y Proyecto de Gasto 20190037, denominado "Programas de Interés General para fines sociales", de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

<b>Beneficiario</b>	<b>NIF</b>	<b>Finalidad</b>	<b>Cantidad concedida</b>	<b>Fecha de concesión</b>
Asociación APOYAT	G-06043814	Financiación del programa "Vivienda de Incorporación Sociolaboral para mujeres sin hogar con problemas de conductas adictivas, con o sin hijos e hijas".	79.981,07 €	25/05/2023

• • •

